

2501-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.

Subsanaciones y sustituciones, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón LA UNIÓN, de la provincia de CARTAGO.

Mediante certificación n° SDT-017-2021-TEI de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, la señora Anabelle Lang Ortiz, como presidenta del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, pone en conocimiento de esta Administración Electoral, la solicitud de sustituciones en varios distritos, del cantón La Unión, de la provincia Cartago.

Asimismo, mediante certificación n° SDT-011-2021-TEI la agrupación política solicita las sustituciones de delegados territoriales propietarios de los distritos Tuis del cantón Turrialba y Pacayas del cantón Alvarado, de la provincia de Cartago, sin embargo, las mismas no pueden aplicarse de manera efectiva, al carecer el documento de los números de cédula de las personas que indica, por lo anterior se le solicita al partido Unidad Social Cristiana remitir dicha información, con la finalidad de acreditar lo que a derecho corresponda.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras de delegados territoriales propietarios.

Provincia Cartago
Cantón La Unión

Distrito Tres Ríos

Mediante auto n° 2387-DRPP-2021 de las ocho horas con veinte minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó de manera parcial la estructura del distrito Tres Ríos, del cantón Cartago, lo anterior en razón de que, Moisés Eduardo Coto Hernández, cédula de identidad n° 114380520, como delegado territorial propietario, presenta doble militancia al estar acreditado como tesorero propietario, con el partido Actuemos Ya

El partido de cita solicita excluir a Moisés Eduardo Coto Hernández, como delegado territorial propietario, y en su lugar acreditar a Carlos Victorio Coto Hernández, cédula de identidad n° 304090990, asimismo solicita excluir a Ricardo Paris Pages, y en su lugar acreditar a Melissa María Hernández Moreira, subsanado de esta manera la inconsistencia advertida.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112530939	MELISSA MARIA HERNANDEZ MOREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
301780450	ADALBERTO TRIGUEROS MONESTEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
111180465	MARIBEL MONTOYA CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304090990	CARLOS VICTORIO COTO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302030151	RITA ISABEL ZUÑIGA TRIGUEROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito San Diego

Mediante auto n° 2387-DRPP-2021 de las ocho horas con veinte minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó de manera parcial la estructura del distrito San Diego, del cantón Cartago, lo anterior en razón de que, Lorena Vega Leandro, cédula de identidad n° 106510655, aparece dos veces en la nómina de delegados territoriales.

El partido de cita solicita excluir el nombramiento repetido de Lorena Vega Leandro, como delegada territorial propietaria, y en su lugar acreditar a Juan Pablo Vásquez Calderón, cédula de identidad n° 112870018, subsanado de esta manera la inconsistencia advertida.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106540683	BERNAL MONTERO ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
106510655	LORENA VEGA LEANDRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107130737	FREDDY ARTURO MONTERO ASTUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115080031	MARIA GABRIELA MESEN VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112870018	JUAN PABLO VASQUEZ CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito San Juan

Mediante auto n° 2387-DRPP-2021 de las ocho horas con veinte minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó de manera parcial la estructura del distrito San Juan, del cantón Cartago, lo anterior en razón de que, Ronald Joaquín Campos Arias, cédula de identidad n° 104540450, presenta doble militancia al estar acreditado como delegado territorial, con el partido Alianza Demócrata Cristiana,

El partido de cita solicita excluir a Ronald Joaquín Campos Arias, como delegado territorial propietario, y en su lugar acreditar a Humberto Jesus Obando Rojas, cédula de identidad n° 104840082, subsanado de esta manera la inconsistencia advertida.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114300583	ELIZABETH CAROLINA GONZALEZ SOSA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104840082	HUMBERTO JESUS OBANDO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105800597	EUGENIA MARIA HERNANDEZ CARBALLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
103870458	FRANCISCO GERARDO GODINEZ FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602270364	MARIA ELENA SANCHEZ VALENCIANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito Dulce Nombre

Mediante auto n° 2387-DRPP-2021 de las ocho horas con veinte minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la estructura completa del distrito Dulce Nombre, del cantón La Unión.

El partido de cita solicita excluir a Carlos Luis Esquivel Granados, cédula de identidad n° 301870314, como delegado territorial propietario, y en su lugar acreditar a Cynthia Rebeca Andrade Chavarría, cédula de identidad n° 112380487.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112520476	MARIANA DE LOS ANGELES CALVO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104161444	WILLIAM ALFONSO SOLANO MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112380487	CYNTHIA REBECA ANDRADE CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104790129	JORGE GERARDO HERNANDEZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113780401	DIANA VANESSA ANDRADE CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de los delegados territoriales propietarios distritales del cantón La Unión, provincia de Cartago, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref n°: 15663, 14814-2021